



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.

VISTO la Resolución N° 710/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a la estudiante **VEGA, Elizabeth Susana - LEGAJO N° 82101**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante finalizó el cursado de su carrera.

Que según establece la Ordenanza N° 1839, capítulo 4, apartado 4.1, "la elaboración de la Tesina de Licenciatura no deberá superar el año (1 año) desde la aprobación del Proyecto de tesina".

Que dicha Ordenanza determina que él o la estudiante "podrá solicitar a la Comisión de Tesina, mediante la debida justificación, una extensión del plazo por UN (1) año más".

Que la estudiante cuenta con dicha extensión, la cual se venció en el año 2019.

Que la estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina dentro de los plazos establecidos.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de la estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 710/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de julio de 2024, la fecha de presentación de la Tesina a la estudiante **VEGA, Elizabeth Susana - LEGAJO N° 82101**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1059/2023

UTN
fns